



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción
-Disciplina Urbanística-**

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule las condiciones y plazos en la que los propietarios de las edificaciones y construcciones deben realizar una inspección de las mismas dirigida a determinar su estado de conservación, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos vigentes concordantes.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios.

SEGUNDO.- Que se emitan cuantos informes se estimen oportunos y se redacte la citada Ordenanza.

En La Línea de la Concepción, a 17 de Agosto de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE


D. José Juan Franco Rodríguez

